



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 217 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 13 MAYO 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 563-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 471-2022-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (...)"*;

Que el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: *"En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobierno regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en los numerales 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación"*;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, mediante Memorándum N°311-2021-GRPUNO/GRRNyGA, solicita modificación presupuestal en el nivel funcional programático, siendo el proyecto de inversión Habilitador CUI 2411317 Mejoramiento de los Servicios Públicos del Gobierno Regional Puno - Sede Central, del Distrito de Puno - Provincia de Puno - Departamento de Puno, el cual habilitará al proyecto de Inversión 2260735 MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CUENCAS DE LA REGIÓN PUNO, para continuidad de ejecución por el importe de S/ 2,500,000.00 soles, así mismo adjunta el impedimento comprobable de ejecución del CUI 2411317 mediante Memorándum N°1407-2022-GRPUNO/GRI;

Que, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, a través del Informe N°439-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGPICTI, emite opinión favorable en el marco del artículo 13° Ley N°31365 y Anexo 2 de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 para la modificación presupuestal de S/ 2,500,000.00 soles, con cargo al recurso del proyecto CUI: 2411317





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 217 -2022-GR-GR PUNO
13 MAYO 2022
PUNO,



Mejoramiento de los Servicios Públicos del Gobierno Regional Puno - Sede Central, del Distrito de Puno - Provincia de Puno - Departamento de Puno; señalando que, "se tiene planeado la formulación del expediente técnico del proyecto (...) que según cronograma del plan de trabajo se realizara en noviembre del presente año", el mismo es concordante con el Memorándum N°1407-2022-GRPUNO/GRI siendo este el sustento de impedimento comprobable de ejecución; para habilitar al proyecto CUI 2260735 MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CUENCAS DE LA REGIÓN PUNO, el cual tiene un avance físico del 17.3% y avance financiero de 22.0% (reporte SSI), el cual requiere para ejecución de componentes y actividades; indicando además que, cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado y estar en la PMI 2022; a su vez la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°563-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, previo análisis y en observancia del artículo 13° de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en base a las precisiones indicadas en los Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, contenida en el Anexo 2 de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica que la inversión habilitadora de recursos con códigos CUI: 241-1317 Mejoramiento de los Servicios Públicos del Gobierno Regional Puno - Sede Central, del Distrito de Puno - Provincia de Puno - Departamento de Puno, muestran recursos sin certificar de libre disponibilidad presupuestal en concordancia con reporte SSI, SIAF-SP, Informe N°439-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGPICTI; Memorándum N°281-2022-GRP/GRRNyGA y Memorándum N°1407-2022-GRPUNO/GRI; por consiguiente, en observancia de la normativa presupuestaria, es recomendable realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático previa autorización del Gerente General Regional y el Titular de la entidad;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N°563-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y verificando el saldo al expediente técnico del SSI y Formato 12-B propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática dentro de la unidad ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 2,500,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, por el monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 soles (S/2,500,000.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
DE:

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
0098	2411317 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO - SEDE CENTRAL, DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	2,500,000.00	



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 217 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 13 MAYO 2022

A:

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
0091	2260735 MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CUENCAS DE LA REGIÓN PUNO		2,500,000.00
	TOTAL S/.	2,500,000.00	2,500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo a los órganos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Órgano de Control Institucional y la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

